

RESOLUCIÓN N°: 569/08

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008

Expte. N°: 804-142/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 540/03 que acredita la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07 y N° 052/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 29 de diciembre de 2003 la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional (reconocimiento oficial N° 1423/83) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 13 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 7, 8 y 9 de abril de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación.¹ En ese estado, la CONEAU en fecha 14 de julio de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 540/03, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- diseñar e implementar las estrategias para lograr la retención de los alumnos del primer ciclo de la carrera, disminuir los índices de desgranamiento, aumentar la tasa de egreso y reducir la duración real de la carrera (compromisos N° 1 de unidad académica y N° 5 de carrera);
- incluir en el plan de estudios los contenidos de análisis numérico en Análisis Matemático I y II, la problemática de la Gestión Ambiental (compromiso N° 2 de carrera);
- incorporar la Práctica Profesional Supervisada en el diseño curricular de la carrera (compromiso N° 3 de carrera);
- rediseñar las materias integradoras a fin de lograr una mejora en la integración vertical y horizontal (compromiso N° 4 de carrera);
- implementar el "Sistema de apoyo, seguimiento y contención" de los alumnos de los primeros años (compromiso N° 6 de carrera);

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-142/02.

- incrementar las dedicaciones del cuerpo académico en las actividades de docencia, investigación y extensión (compromiso N° 7 de carrera);
- incrementar la cantidad de actividades de investigación e incorporar alumnos y graduados (compromiso N° 8 de carrera);
- implementar el sistema de evaluación periódica de los docentes (compromiso N° 9 de carrera);
- desarrollar un plan de apoyo a la formación de los docentes en posgrados de la especialidad, que cuenten con calidad académica acreditada (compromiso N° 10 de carrera);
- implementar el plan de actualización sistemática y periódica de la biblioteca central y la del Departamento de Ingeniería Electrónica(compromiso N° 11 de carrera);
- implementar el plan de optimización de la infraestructura y el equipamiento del Laboratorio de Química General (compromiso N° 12 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco la carrera:

- diseñó e implementó, a partir de 2003, estrategias con el objeto de resolver las debilidades detectadas sobre la deserción y el desgranamiento, tales como: optimización del sistema de ingreso, la implementación de un sistema de tutorías universitarias, actualización de la base de datos de alumnos sobre rendimiento académico mediante el seguimiento de cohortes y sobre datos socio-económicos de los estudiantes y su grupo familiar, implementación del mecanismo de seguimiento de cátedra e implementación de un seguimiento del plan de estudios;
- modificó el plan de estudios a fin de incorporar la práctica profesional supervisada con una carga horaria de 200 horas y con carácter de obligatoria, incluir los contenidos de análisis numérico en Análisis Matemático I y II, la problemática de la Gestión Ambiental, y realizar una revisión y modificación de las asignaturas integradoras;
- realizó un seguimiento de cohortes, encuestas a alumnos y docentes de los distintos niveles con el objetivo de lograr la reducción de la deserción y el desgranamiento de los alumnos de los primeros años;
- incorporó 9 docentes con mayores dedicación, quienes participan en el desarrollo de 5 proyectos de investigación relacionados con la carrera; además, a través del "Programa de Fortalecimiento de las Actividades de los Docentes en Investigación y Desarrollo" se

logró la radicación de un total de 16 investigadores propios de la carrera y la creación de 7 grupos de investigación;

- diseñó un procedimiento sistematizado para evaluar el desempeño docente que fue implementado a partir de 2003 con una evaluación anual del docente que tiene en cuenta el seguimiento del desarrollo de las actividades académicas, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la opinión de los alumnos por medio de una encuesta;
- desarrolló 31 actividades de postgrado y 24 cursos de postgrado con becas adjudicadas por el departamento; 25 docentes de la carrera obtuvieron su título de posgrado (18 Magister en Redes de Datos, 1 Magister en Teleinformática, otro 1 en Calidad y 5 Especialistas en Ingeniería Clínica);
- incrementó considerablemente el acervo bibliográfico disponible para la carrera;
- se equipó adecuada y suficientemente el equipamiento del Laboratorio de Química General, de modo que actualmente el desarrollo de las prácticas se realiza satisfactoriamente.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente. Asimismo, se sugiere implementar las siguientes acciones: a) actualizar la información sobre el rendimiento académico de los alumnos mediante el seguimiento de las cohortes y desarrollar estrategias que permitan un análisis integral, incorporando alumnos de las cohortes previas a 2003; b) llevar a cabo las acciones previstas con los alumnos de rendimiento negativo (convocatorias a entrevistas para realizar el análisis cualitativo, construcción de un modelo causal e identificación del rendimiento académico por asignatura) y c) implementar el plan de seguimiento de evaluación de cátedra e indicadores de rendimiento interno.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 540/03.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 540/03 (29/12/2003). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Aumentar la carga horaria de la asignatura Física del Módulo de Ingreso, de modo de lograr un mayor impacto en la formación disciplinar de los alumnos ingresantes a los primeros años.
2. Incluir en el sistema de tutorías universitarias docentes pertenecientes a las cátedras o con experiencia en la asignatura. Revisar el sistema de selección de tutores a los efectos de asegurar que los candidatos cuenten con los conocimientos necesarios.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 569 - CONEAU – 08